

ECO DE ALICANTE

DIARIO LIBERAL.

Jueves 11 Mayo 1871.

NÚM. 941.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 23 rs. trimestre.—En el extranjero, un mes 14 rs. un trimestre 40.—Números sueltos 4.—Se suscribe en la imprenta de este periódico, plaza del Progreso, 8, y en la Admon. plaza del Teatro 3.
En Madrid y París C. A. Snavedra.

ANUNCIOS.—A precios convencionales.—El pago será anticipado.
COMUNICADOS.—A precios convencionales.—Los comunicados o escritos de cualquier especie que se remitan a la redacción no se devuelven aun cuando no se publiquen.

AÑO VI

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de mayo de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta a las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Torres y Gomez: Suplico al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para cuando se halle en este sitio el Sr. Ministro de la Gobernacion, a fin de hacerle una pregunta acerca de la suspension de las elecciones municipales.

El Sr. Presidente: Cuando llegue ese caso lo haré presente al Sr. Ministro, y si está dispuesto a contestar, concederé a S. S. la palabra.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Miranda de Ebro.

Continuando la discusion del voto particular del Sr. Soler, dijo

El Sr. Varona: Despues de lo que ya se ha dicho acerca de esta acta, parece inconveniente que me levante a molestar al Congreso; pero no puedo prescindir de hacerlo, aun a riesgo de repetir algunos argumentos.

De los documentos que acompañan a esta acta resulta justificado que el candidato carlista ha tenido mayoría en 44 colegios de los 63 que comprende el distrito.

Algunos Alcaldes han amenazado a los que querian protestar, y ha habido notarios que se han negado a dar actas notariales.

No sé si en este ó en otro dia, un amigo que acompañaba al Sr. Rivera ofreció dinero por los votos, y una carretera, proposicion que fué rechazada con dignidad, como no podia menos de suceder en un pueblo eminentemente carlista, y en que por casualidad se encuentra un liberal.

Dice el Sr. Rivera que en Oron solo habia 195 electores: así consta en las actas parciales; pero tambien hay una certificacion de la que resulta que son 104; y efectivamente en un pueblo de 165 habitantes, no creo que pueda haber 195 electores, porque la regla general es un elector por cuatro habitantes.

En Frias aparecen tambien mas votos que electores a favor del Sr. Rivera.

En obsequio a la brevedad omito las consideraciones que se desprenden de estos hechos, y concluyo rogando que se declaren graves las actas de Miranda.

El Sr. Trelles: Hay un hecho grave en este debate, referente al número de votos obtenidos en Oron, que conviene aclarar.

El Sr. Rivera ha hecho leer las actas de ese distrito para que se viera que en dos de los dias apareció un resultado menor que el que yo he dicho de 388 votos. Impórtame mucho aclarar esto, porque yo no acostumbro a afirmar nada de que no esté completamente cerciorado.

Deseo que se compruebe esto y se vea lo que hay.

El Sr. Secretario (Ferratges): Los 195 votos es el resumen de los tres dias, no de uno solo, como cree el Sr. Trelles.

El Sr. Trelles: Siempre resultará que he sumado bien al tener en cuenta los votos de las actas, solo que he tomado como sumando lo que era suma.

Sentado este hecho, diré breves palabras acerca de mi acta, toda vez que se han dirigido algunas alusiones respecto de su gravedad, siendo así que es un acta que ha venido sin ninguna protesta.

El Sr. Presidente: No puede volverse sobre un acta ya aprobada, y el honor de S. S. debe considerarse completamente cubierto cuando la comision propuso por unanimidad que se aprobase su acta y nadie impugnó el dictamen. Queda terminado este incidente.

Acta de Valls.

Se leyó un voto particular del Sr. Soler, en que proponia se declarase grave esta acta.

El Sr. Villavicencio hizo algunas indicaciones en contra del voto.

Los Sres. Tutau y Soler hablaron brevemente sobre alusiones.

El Sr. Sicars: Confieso que al aceptar el cargo de defender el voto particular, he tenido momentos de vacilacion y de duda, considerando que se trataba de una acta en que aparece triunfante el candidato ministerial, y hemos visto ser aprobada muchas de estas, no ya graves, sino gravísimas; pero me ha decidido el cumplimiento del deber que me impuso al entrar en este recinto. Voy, pues, a impugnar el acta de que se trata, en la que resultan cargos gravísimos para determinadas personas, y en cuya eleccion el que verdaderamente ha triunfado ha sido el candidato carlista, como pienso demostrar.

En la historia de estas actas hay preliminares como en todas, que forman uno de los mayores escándalos conocidos. Sabido es que Valls, fué en setiembre del 69 teatro de sangrientas escenas, de las que no culpó a ningun partido, sino a la revolucion en general. Muchas personas se arrebieron del riesgo que iban a correr si no se ponía freno a ciertos d-smanes, y cre-

yeron encontrar la salvacion en los principios católicos monárquicos.

Este fué el primer medio de prepararlas.

Ha dicho el Sr. Villavicencio que el clero no tenia derecho ni deber como clero de influir en las elecciones. Yo siento la proposicion enteramente contraria.

Tiene el clero derecho y el deber de influir en las elecciones, y lo probaré. En primer lugar, S. S. reconocerá que en la conciencia del clero que formó un cuerpo independiente, no se puede entrar.

Los obispos franceses en 1863 publicaron un verdadero código de moral política, donde demostraron el deber de influir en favor de determinados candidatos. ¿Cree S. S. que el clero no debe influir en favor de los que sostienen la unidad católica? No me valdré yo de autoridades precedentes de nuestra comunión: no insistiré en la pastoral del episcopado francés, si no es autoridad para S. S. Le citaré otra autoridad. En 1859, en Italia, muchos fueron los eclesiásticos que influyeron en las elecciones; y M. Prevost-Paradol, escritor liberal cuya autoridad no recusará S. S., sostenia esa doctrina y decia: «Podrá ser mas ó menos conveniente que el clero influya; pero los liberales, si hemos de ser lógicos, deb.mos admitir la libertad no solo para nosotros, sino para todos.»

Dice además M. Prevost-Paradol: «Si nosotros tenemos derecho a decir al elector: si votas tal ó cual candidato, el socialismo y el comunismo se nos viene encima, ¿Por qué el clero no lo ha de tener para decir: si votas tal candidato irás al cielo, y si votas tal otro te condenarás?»

Vea S. S. cómo con autoridades liberales se prueba el derecho y el deber del clero de influir en la eleccion. No puedo en este momento insistir mas sobre cuestion de tanta trascendencia, tratándola con toda la necesaria lealtad, porque no me lo permite el reglamento.

Los Sres. Villavicencio y Sicars rectificaron. El Sr. marqués de Sardoal: No me levanto a hacer un discurso, sino a acceder a un deseo de mi amigo el Sr. Gomis, diciendo algunas palabras y consumiendo el turno parlamentario.

No puedo seguir al Sr. Sicars, en el laberinto de su argumentacion. Aquí no se ha presentado ningun argumento nuevo: coacciones por acá, abusos por allá; la partida del Papa, que es ya como el peregril de todas las salsas electorales, un poco de Comuna ó un poco de derecho divino, segun los casos; esto es lo que vemos repetido siempre que de elecciones se trata.

Señores, ¿qué es coaccion? ¿Cuál es el limite entre la coaccion y la persuasion? Cuando en nuestra organizacion política no habia el elemento nuevo del sufragio universal que hoy existe, cuando el pueblo era considerado menor de edad, la coaccion por parte del Gobierno era cosa grave y podia envolver nulidad; pero cuando hay sufragio universal y está en armonia con otra multitud de garantías para su libre ejercicio, no se puede hacer aquí el argumento de la coaccion gubernativa.

El eclesiástico tiene un carácter religioso que no le priva de sus derechos de ciudadano; y prueba de que lo ha comprendido así la revolucion, es que hemos admitido en las Cortes a ministros del altar, que en otra época, para vosotros quizás mas simpática no podian sentarse en estos bancos.

El Sr. Sicars dice: para el que no crea, eso no importa nada. ¿Quiere S. S. que nadie crea? ¿Quiere llegar por ese camino al ateísmo? Vaya enhorabuena: nosotros sostenemos y respetamos el principio religioso.

El Sr. Sicars rectificó. El Sr. Abarzuza: No entraria yo en esta contienda entre los señores carlistas y ministeriales, si no fueran escandalosos los atropellos que el Gobernador de Tarragona ha cometido con los republicanos.

Estas actas tienen mucho de lo que se supone que la Commune de Paris hace, pues en ellas juega el famoso héroe Sr. Escoda. El Sr. Orense decia hace pocos dias que este Gobierno de la triple alianza se habia repartido electoralmente las provincias.

Así hemos visto elecciones hechas por unionistas y para unionistas, y hemos visto tambien las de Tarragona que son genuinamente progresistas.

El gobernador de Tarragona, procedente de la redaccion de La Iberia, se valió de un antiguo guerrillero, de un condottiere. Recuerdo yo que los condottiere antiguos, concluidos sus compromisos con su señor, se volvian muchas veces a servir al contrario. Así he visto muchos generales españoles que despues de Alcolea se pasaron del campo reaccionario al liberal, dándose de paso una vuelta por la Tertulia progresista.

El gobernador de Tarragona dijo a los diputados provinciales: sepan ustedes que estoy resuelto por todos los medios, legales é ilegales, a ganar las elecciones. Figúrense pues los señores cómo se quedarían los diputados! Lo mismo que los diputados a Cortes nos quedamos al oír al S. Sagasta elevar a sistema al del gobernador de Tarragona, y decir: nosotros teniamos que ganar las elecciones.

Los candidatos allí fueron presos; los diputados provinciales fueron presos, y lo fué nues-

tro compañero el Sr. Bes. Yo he oido al Gobierno quejarse por lo que hemos dicho de ciertos militares; pues bien; yo pregunto ¿qué nombre merece el militar que, contra lo que la Constitucion previene allana la casa de un ciudadano pacífico, lo pasea entre filas por las calles y lo sume en un calabozo? Yo lo dejo a la calificacion del Gobierno.

Dicho esto, dejo que continúe la contienda entre ministeriales y carlistas.

El señor marqués de Sardoal rectificó. El Sr. Gomis defiende el acta; y despues de ocuparse de las votaciones, etc., continúa.

En cuanto a los cargos dirigidos al Coronel Escoda, los hechos pasaron de este modo. El 27 de febrero era el santó del Duque de la Victoria, a quien el Sr. Sicars hallamos el bombardeador de Barcelona, cuando en aquellos dias el padre de S. S. estaba al lado del Duque de la Victoria.

En Valls se quiso celebrar con este motivo una funcion cívica, y se tuvo la consideracion de no pasar por frente del Casino carlista. Pero a la vuelta, al anochecer, como la calle donde estaba situado era camino mas recto, pasaron los que regresaban de la funcion, y al llegar a la calle los mismos tocaron el himno de Riego. Acomóronse los carlistas al balcón dando vivas a Carlos VII: se enardecieron los de abajo; hubo ladrillazos: se avisó al coronel Escoda, que se presentó como mediador, procurando calmar a unos y a otros, y entonces partieron tres tiros y fué herido uno de los que estaban en la calle.

Dice el Sr. Sicars que yo durante las elecciones tenia a mi disposicion una via férrea. El dia 4 de marzo tuve una reunion en Reus; el 6 estaba en Cervera; el 8 en Villafraanca; el 9 en Tarragona, y solo el 10, segundo dia de elecciones, fué cuando llegué a Valls.

Prévia la venia del alcalde, convoqué a los electores a son de pregon, al teatro; le dirigí la voz y tuve la fortuna de conseguir sus simpatias, y al dia siguiente todos fueron a votar mi candidatura. Así ganó yo las elecciones en Valls.

El Sr. Abarzuza: Vean los señores diputados lo que puede la pasion política. Ya lo ha visto el Congreso: el acta es gravísima; se han cometido grandes escándalos; si no son bastantes los que nosotros hemos dicho, ahí están los denunciados por el Sr. Gomis para probar la gravedad del acta.

Yo no puedo decir a mi vez que han engañado a S. S. respecto de lo que dice el gobernador de Tarragona. Al Sr. Bes me refiero, y lo mismo al Sr. Rispa.

S. S. llegó a Valls y llamó a los electores a son de pregon. ¿Y no sabe S. S. que las reuniones se han de poner en conocimiento de la autoridad veinticuatro horas antes? S. S. faltó a la ley y debia haber sido encausado.

El Sr. Sicars rectificó.

El Sr. Rispa: Señores, son tantos los abusos y las violencias que en la provincia de Tarragona se cometieron en las pasadas elecciones...

El Sr. Vice-presidente (Fernandez de la Hoz): Ruego a S. S. que se concrete a la alusion; y le hago esta advertencia porque no he apercibido cuando se ha aludido a S. S.

El Sr. Rispa: Ruego a mi vez a S. S. que tenga en cuenta la clase de alusion que se me ha dirigido. El Sr. Abarzuza invoca mi testimonio para corroborar lo que ha indicado S. S. y ha negado el Sr. Gomis.

El Sr. Vice-presidente (Fernandez de la Hoz): En eso no hay alusion personal a S. S., y por eso insistió en que S. S. no hablo sino de su persona y de sus hechos propios.

El Sr. Rispa: Ruego a S. S. que me permita decir algunas palabras sobre el estado de aquella provincia.

El Sr. Vice-presidente (Fernandez de la Hoz): S. S. tiene la palabra para una alusion personal, y solo puede hablar de ella.

El Sr. Rispa: Es notorio en toda la provincia de Tarragona que en Reus y en el distrito de Valls el Sr. Escoda y Canéla recorrió el pais con ademán amenazador, dando lugar a que viajeran que emigrar más de 800 personas, de las cuales están ahora presas mas de 124.

El Sr. Vice-presidente (Fernandez de la Hoz): ¿Quiere S. S. decirme cuál ha sido la alusion personal?

El Sr. Rispa: Se ha invocado mi testimonio, y tengo que decir lo que sucedió en aquellos distritos. Ruego al señor Presidente que me lo permita, porque será breve.

El Sr. Vice-presidente (Fernandez de la Hoz): Eso lo podrá hacer S. S. en otra ocasion. Ahora yo no puedo concederle la palabra fuera del Reglamento que es la ley para todos.

El Sr. Bes tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. Bes: Señores: para contestar a las alusiones del Sr. Gomis, no tengo mas que reproducir lo que ya dije al hablar del acta de Roquetes, y es, que el señor Gobernador habia manifestado desde un principio que ganaria las elecciones legal é ilegalmente.

En cuanto a mi prision, ya dije el otro dia lo que hacia al caso, y ahora añado que con aquel pretexto lo que se quiso fué tender un lazo al pueblo republicano de Reus, que afortunadamente no cayó en él.

Hecha la oportuna pregunta, fué desechado

el voto particular en votacion nominal, por 78 votos contra 67.

En seguida se aprobó el dictamen de la mayoría, admitiéndose como diputado al Sr. Gomis.

Se leyó el dictamen relativo al distrito de Zafra, y un voto particular del Sr. Soler pidiendo que se declarase grave.

Abierta discusion sobre este, dijo

El Sr. Romero Giron: Sorprenderá a los señores Diputados en cuánto conozcan el acta de Zafra, que no haya el menor fundamento para declararla grave. Los electores que han dado sus sufragios al candidato vencido, no han hecho una protesta, y la han hecho los del Diputado proclamado. ¿Qué hay, pues, aquí? Una exposicion del candidato vencido, acompañada de un periódico sin cabeza ni pié, acompañado de un impreso anónimo, en el cual se insertan dos cartas que se dicen dirigidas, una por el Sr. Ministro de Fomento, y otra por el Sr. Gobernador de Badajoz y que son cartas particulares, la cual indica que puede haber aquí algo de abuso de confianza.

¿Está prohibido que un Ministro ó que un Gobernador hagan a sus amigos que den un voto determinado? Pues eso es lo que hay en el acta de Zafra, y por eso ruego a los señores Diputados que nieguen su aprobacion al voto particular.

El Sr. Soler (D. Juan Pablo): Pocas palabras, señores, bastarán para justificar el voto que he presentado. En primer lugar, segun consta del acta de escrutinio general, han tomado parte en la votacion once mil y pico de electores, y segun el número de votos obtenidos por los candidatos nuev mil y tantos. ¿A quien se han dado los 2.000 que hay de diferencia? No se sabe; y como la diferencia entre los candidatos es solo de ciento veintitantos votos, es cuestion está quiéni merece dilucidarse.

Hay mas: en algunos colegios en que las mesas estaban intervenidas, han votado los electores que era natural, teniendo en cuenta las bajas que sufre el censo por defunciones, ausencias, etc.; pero en aquellos en que las mesas no estaban intervenidas, han votado todos, como si no hubiera muertos, ni ausentes, ni enfermos, ni nadie que dejara de ejercitar su derecho, lo cual es tambien violento.

Hay tambien esas cartas de un Sr. Romero Giron, y que se han mandado impresas en el periódico La Discusion, donde tan magníficos artículos escribia en otro tiempo el Sr. Romero Giron defendiendo los derechos individuales, para que se tuviera conocimiento de ellas: por lo demás, los originales los tiene el Sr. Diaz Quintero, quien los pondrá sobre mesa.

ALICANTE 11 MAYO DE 1871.

TRIUNFA LA RAZON.

Como habrán visto nuestros lectores por el telegrama de nuestro servicio particular que publicamos ayer, las tropas de Versalles se han apoderado del fuerte de Issy, posicion importantísima en donde cifraban los insurrectos sus esperanzas.

Por fin triunfa la razon y la justicia, como no puede menos de suceder, porque la razon es mas fuerte que todo, y contra ella es imposible toda resistencia, por gigantesca que sea.

El gobierno de Versalles, firmó en su propósito de conseguir pacificar la ciudad de París a todo trance, no perdona medio para llevar a cabo su benéfico intento, y trabaja cuanto es imaginable para que el imperio de la ley y la justicia triunfen en esa desdichada nacion, empobrecida y anquilada por los desaciertos de unos y por la ambicion y por la sed de destrucción que existe de los otros.

El golpe de gracia se puede decir que ya está dado; porque hallándose en poder de las tropas del gobierno el fuerte mas importante de los rebeldes, se deduce claramente de esto que no ha de tardar muchos dias en apoderarse por completo de París, dando de este modo terminada una insurreccion que es en gran manera criminal, dadas las circunstancias en que se encuentra actualmente la Francia, y en presencia de un enemigo victorioso.

Esta insurreccion, cuyas filas se componen en su mayor parte de extranjeros harapientos, de aventureros que no tienen mas aspiracion ni mas deseo que apoderarse de lo ageno, porque solo viven de la rapiña y del asesinato, que no tienen ni patria, ni afecciones, que no hacen otra cosa mas que escudriñar dónde podrian devorar una víctima, esta insurreccion, repeti-

mos, no puede dar de sí mas que crímenes y eshonra.

Ese centro destructor que se llama la *Commune*, símbolo de la inmoralidad y del crimen, de donde emanan todas las órdenes arbitrarias y todos los escandalosos atentados que presencia con horror la capital que un día se llamó cabeza de la civilización moderna, pero que ahora se le podría decir con sobrada razón foto de ignominia y de inmoralidad, ese es el que fomenta la insurrección, el que la dirige, el que organiza todos los abominables planes que llevan á cabo con una ferocidad horrible sus desalmados secuaces, ese es el que elogian y aplauden algunos republicanos de España, y ese es, en fin, el centro que el gobierno de M. Thiers debe esterminar á toda costa sin piedad y sin tregua, si se quiere que la Francia no se cubra bajo el peso de tantas iniquidades.

Por fortuna la Providencia, que siempre es justa, acude en auxilio de la razón y hace que el gobierno triunfe, porque el gobierno representa la justicia y la verdad.

El desaliento cunde ya en las filas de los insurrectos de una manera extraordinaria porque ven desvanecerse sus mas gratas esperanzas, porque las tropas leales combaten con fé y entusiasmo, con decisión y energía, y porque conocen que su causa va espirando rápidamente.

Dentro de breves días quizás habrá terminado definitivamente esa asoladora insurrección y Francia se verá libre de esas bandas de criminales. Dentro de breves días la ley que han pisoteado esas gentes será respetada, y la tranquilidad y el orden reinarán en todos los ámbitos de esa nación y el gobierno castigará como se debe á los culpables.

La huella sangrienta que ha dejado esa rebelión, estamos seguros que no se borrará jamás de la mente de los franceses. Esa dura lección que han llevado debe servirles para el porvenir, y creemos firmemente que se opondrán con todas sus fuerzas á todo conato de rebelión que se intente por los perturbadores de oficio.

Cuando comparamos la aflictiva situación por que está atravesando la Francia con España, no podemos menos de recordarnos aquella de que el Africa empieza en los Pirineos y de reconocer que esta es una gran verdad.

Una pregunta. ¿Se canjean ó no se canjean en la caja de esta provincia los resguardos provisionales por billetes del Tesoro?

A nosotros nos parece justo que se hiciera, pues no consideramos equitativo obligar á los suscritores de la provincia á que vayan á Madrid á recoger sus billetes, ocasionándoles gastos que se les pudiera ahorrar fácilmente.

Pero sea como quiera, lo que desea el público es saber á qué atenerse en este punto, y al efecto la Administración económica pudiera hacer una aclaración.

Segun tenemos entendido, la comisión de la Diputación provincial que pasó á Madrid con objeto de ponerse de acuerdo con el gobierno para resolver la cuestión económica de la provincia, adelanta mucho y muy satisfactoriamente sus gestiones.

Mucho deseamos que el éxito corresponda á los buenos deseos de la corporación, pues su situación económica es insostenible.

Al Instituto de segunda enseñanza se adeudan siete meses; á las escuelas normales otro tanto, y otras muchas obligaciones no menos perentorias están disatendidas.

De este modo es imposible vivir.

Dice un colega: «Un sér generoso de esos á quienes gusta sin duda aburrir su fortuna, ha apostado mil duros á que para el día 15 de junio está el Terzo en Madrid.»

Por entonces, puesto que el día 13 es San Antonio, se canta en las iglesias aquel responsorio de «Si buscas milagros, mira;» pero en él nada se dice de la venida del Terzo.

Damos la enhorabuena al sér feliz que ha pescado á ese carcunda.

La sentencia del Consejo de guerra for-

mado al señor marqués de Novaliches por no haber jurado al Rey, ha sido que lese de baja en el ejército.

Ha cesado en su publicación nuestro colega *La Integridad Nacional*.

Sentimos la desaparición de tan ilustrado diario, é ignoramos los motivos que hayan producido tan repentina como inesperada muerte.

Segun leemos en la *Epoca*, el Padre Santo ha tenido últimamente un nuevo ataque de gota: y sabido es lo que puede llegar á ser la gota cuando atormenta á un anciano de setenta y nueve años. Su médico, el Sr. Viale Prola, califica la gota que padece el Santo Padre de parálisis ascendente.

El Sacro Colegio ha decidido en sesión secreta, en vista de esa crisis y de las eventualidades á que puede dar lugar su desenlace, trasladarse á Malta bajo la protección inglesa, en el caso de que el Papa llegara á fallecer, y reunir el cónclave para la elección de un nuevo Pontífice en el palacio de los caballeros de San Juan de Jerusalén.

El obispo de Urgel ha dicho en el Senado que los sacerdotes no son hombres. A confesión de parte, revelación de pruebas; pero ¿en qué especie ó categoría colocará S. S. á los sesenta ó setenta presbíteros que, en son de guerra y armados de trabucos, se lanzaron al campo el año anterior, proclamando á Carlos VII?

Pero ahora caemos en la cuenta de que el señor obispo acaso tenga razón. En efecto, los sacerdotes no son hombres.

Son simplemente carlistas.

De París han partido dos globos por cuenta de los francmasones y con las insignias de esta asociación. Dichos globos llevan circulares dirigidas á las logias de las provincias. El viento les impulsó en dirección al Norte.

Son de la *Iberia* las dos noticias que transcribimos:

«Gonzalez Brabo es hoy el mentor de D. Carlos, que ni puede ni sabe nacer nada sin la iniciativa ó aprobación del antiguo consejero de doña Isabel.»

—Parece que han surgido ó están próximas á surgir nuevas desavenencias entre D. Francisco de Asís y su esposa doña Isabel. No pueda negarse que este es un matrimonio bien avenido.»

Dicese que algunos de los diputados de la fracción moderada están decididos á abandonar al Sr. Estéban Collantes, para acercarse á la fracción liberal-conservadora.

El proyecto de ley para los presupuestos generales del Estado que presentará en breve á las Cortes el señor ministro de Hacienda, irá precedido de un solo artículo autorizando al Gobierno para que rijan como discutidos y aprobados desde el primero de julio si no lo estuviesen el día 30 de junio próximo.

El Consejo de Filipinas tiene ya casi terminados varios proyectos de reformas aplicables á aquel archipiélago, que en breve remitirá al Consejo de Estado. Es probable que antes de recibir este trámite sean examinados en junta de jefes en el ministerio de Ultramar.

Parece indudable que la mesa interina del Congreso será reelegida en totalidad al quedar aquel definitivamente constituido.

Publica *La Correspondencia* el siguiente telegrama, expedido en Londres con fecha 7:

«Segun noticias de París que publican los periódicos ingleses, 8.000 alsacianos y loreneses residentes en París han pedido la nacionalidad alemana, á fin de no ser obligados á formar parte de la Guardia nacional rebelde.»

Los federales valencianos han renunciado definitivamente á su proyectada manifestación antilínástica.

Las conferencias que la *Internacional* venia celebrando en el edificio de San Isidro de Madrid se han suspendido por acuerdo de esta asociación.

Tambien S. M. Tersa ha decidido renunciar al trono de San Fernando y establecerse en una campaña de alcornuques allende el Pirineo.

¡Qué noticias tan trascendentales!

El *Diario de Cádiz* publica el siguiente manifiesto que el Sr. Duque de Montpensier ha dirigido á los electores del distrito de San Fernando:

«Motivos de delicadeza fáciles de comprender me han obligado á guardar silencio, hasta que proclamado por el Congreso de diputados de la nación vuestro representante en el mismo, puedo y debo dar las gracias mas expresivas á los que al elegirme cuando sufría un injusto é inconstitucional destierro han contribuido con sus votos á devolverme la libertad, imponiéndome á la vez grandes deberes que cumplir.»

Acepto con reconocimiento y orgullo el mandato de representar en las actuales Cortes á ese noble é independiente distrito, cuya capital es la heroica ciudad de San Fernando, cuna y baluarte de la libertad y centro verdadero de la marina española. Intérprete fiel de vuestras aspiraciones y deseos exigiré constantemente la observancia de la Constitución y las leyes, y combatiré sin tregua ni descanso todos los obstáculos que á este fundamental propósito se opongan, sea cualquiera el origen de que procedan.

Creo que España tiene hambre y sed de orden, de moralidad y de bien entendida economía. Eso tendré siempre presente en los bancos del Congreso, no olvidando que sin orden no puede haber libertad, como sin libertad no puede estar asegurado el orden.

Los males que aquejan á nuestra querida España son antiguos y gravísimos: remedios energicos pide para destruirlos la nación que ha sido un tiempo dominadora del mundo y hoy gime en el abatimiento y la desgracia.

Reformar, pues, nuestra Hacienda, introduciendo todas las economías posibles sin desatender por ello los servicios que sean justos y convenientes; estrapar todos los abusos, combatir todas las violaciones de la ley; pedir lo necesario para fomentar la marina y el trabajo, protegiendo la verdadera industria y la agricultura nacional, sin poner trabas inútiles al comercio, eso es lo que pide el país y eso es lo que quiere tambien vuestro diputado, *Antonio de Orleans*.

Sevilla 29 de abril de 1871.»

Las siguientes líneas son de *La Independencia*:

«Ha dicho en el Congreso el Sr. Vinader:

«El distintivo del partido progresista es hablar mal de monjas y frailes, y tocar el himno de Riego.»

El distintivo de los carlistas es el siguiente: *Casarse* Dios sabe cómo, pero sin querer el matrimonio civil; llamarse papistas á pesar de lo cual no obedecen al Papa cuando quieren; tocar la pitita; poner piés en polvorosa cuando lo ven malo; llamarse amigos y defensores del clero para sacarle los cuartos; tener la problemática ama y algunas sobrinas; aprovecharse de los templos para la venta de sus mercancías, sin pagar alquiler por el puesto ni contribucion al Estado por la industria; arrastrarse por el suelo para herir por la planta; confesarse una vez á la semana y pecar dos mil veces por día; distinguirse ppr su amor y respeto á las autoridades, sobre todo á los gobernadores etc., etc.

Podríamos ampliar las señales por las que cualquier ciudadano conocerá lo que es y la sustancia que tiene un carlista.»

Cercado el fuerte de Issy, vigorosamente bombardeado el de Vanves, y prescindiendo de Bicet y Montrouge, que representan un papel secundario, los insurrectos concentran una buena parte de sus elementos de defensa en el fuerte de Ibrý, importantísimo y bien construido, pero que no podrá impedir las operaciones de los versalleses, los cuales no necesitan atacarlo.

Confiesan los periódicos de Versalles que la artillería del fuerte de Issy causa bas-

tante molestia y pérdidas á los sitiadores. La quinta de Issy y varias casas del pueblo han sido incendiadas. La tropa no puede responder eficazmente al fuego enemigo hasta que estén establecidas las baterías de grueso calibre en las nuevas trincheras.

En los círculos políticos de Versalles se agita mucho la cuestión de segundas elecciones de diputados. En efecto, pasan ya de 130 los que hay que elegir, y esta cifra podría influir poderosa y aun radicalmente en la composición de la Asamblea. Por ahora la fecha que se indica para las elecciones es la del 11 de junio; falta sabersi los acontecimientos de París, á los cuales se subordina todo en las presentes circunstancias, obligarán á fijar un nuevo plazo.

Con motivo de haberse desarrollado la epidemia variolosa en Preterriestánd, según aviso de nuestro cónsul en Christiania, se ha mandado por la dirección general de Beneficencia y Sanidad que se sujeten á tres días de observación á las procedencias de este último punto que traigan patente limpia y lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso abordo, despidiendo para lazareto súbico á las que se hallen en otro caso.

Igual disposición se ha mandado observar con las procedencias de los mares Negro, Azoff y Rojo.

Para probar una vez más la hipocresía y el cinismo que inspira en todos sus actos á la gente clerical, vamos á consignar un hecho cuyo relato nos hace *La Independencia Española*.

Parece ser que en Italia los soldados prestan en la iglesia el juramento de bandera al ingresar en el servicio; y habiendo tenido que jurar unos cuantos soldados de la guarnición de Roma, se encontraron con que no había ni una iglesia donde celebrarlo ni un cura que quisiese asistir al acto y decir la misa.

Sin embargo, el ilustrado sacerdote de una ermita próxima á la población, lo asilo en la «casa del Señor» á los quintos, y celebró el sacrificio de la misa, cumpliendo aquellos lo prevenido en la ordenanza.

Pero como llegara á noticia del cardenal vicario, la libertad que dicho señor sacerdote se había permitido sin faltar al Evangelio, le destituyó del cargo de cura de aquella ermita, y no contento con esto, le ha prohibido ejercer sus funciones sacerdotales.

¿Pueden darse abusos más escandalosos que los que nos presentan quienes debieran dar ejemplo dentro y fuera de su ministerio?

¿Que muebo, viendo la farsa que representan con la religion y sus dignidades, cunda la duda como ariete demolidor de toda fé, y el indiferentismo desquicia las más cimentadas creencias?

SECCION OFICIAL

Precedido de una larga exposicion publica la *Gaceta* el siguiente importantísimo decreto:

«En atención á lo que me ha expuesto el ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ayuntamientos procedan inmediatamente á la formación del padrón de todos los habitantes existentes en su término municipal, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del título 1.º de la ley de 20 de agosto de 1870, y á los artículos del reglamento para su ejecución que se publican á continuación.

Art. 2.º El empadronamiento quedará terminado el día 15 de junio próximo, y en los 15 días siguientes recibirán los ayuntamientos las reclamaciones de que trata el artículo 19 de dicha ley.

Art. 3.º Los ayuntamientos resolverán en la primera quincena de julio acerca de las reclamaciones que se hubiesen presentado contra el empadronamiento.

Art. 4.º La comisión provincial resolverá ejecutivamente hasta el 15 de agosto los recursos de alzada que contra los acuerdos de los ayuntamientos hagan los interesados.

Art. 5.º Ultimado el padrón de vecindad, los ayuntamientos formarán, según lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral, las listas electorales, que se fijarán al público durante los 15 días primeros del mes de setiembre.

Art. 6.º Las reclamaciones sobre inclusión ó exclusion de electores se harán ante el ayuntamiento durante la primera quincena de setiembre, debiendo resolver sobre ellas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral, en lo que resta del citado mes.

Art. 7.º Las comisiones provinciales, arrojándose á lo que en el mismo artículo se dispone, resolverán en la primera quincena de octubre, las reclamaciones de los que se creyeran agraviados por los acuerdos de los ayuntamientos. Las audiencias sustanciarán y fallarán los recursos de apelacion que contra estas resolu-

DE LOS HABITANTES Y SU EMPADRONAMIENTO.

Art. 17. Dada instancia pidiendo declaracion de vecindad se dará el resguardo que expresa el art. 23 de la ley, haciendo constar en él los documentos que se presenten con la solitud.

Estos asuntos se despacharán en el término mas breve, dándoles preferencia en las sesiones del ayuntamiento.

Art. 18. Las traslaciones de vecindad de un municipio á otro no tendrán efectos legales mientras el vecino no traslade realmente su residencia, familia ó industria. Los ayuntamientos tomarán en consideración estas circunstancias al examinar la petición de vecindad.

Art. 19. Toda declaracion de vecindad, sea de oficio ó á instancia de parte, se hará saber por escrito al interesado dentro de las 24 horas de acordada, haciéndole firmar el recibo de la comunicacion. En caso de que el interesado no sepa escribir, se acreditará la entrega con la firma de dos vecinos.

Art. 20. Contra la declaracion de vecindad acordada ó negada por el ayuntamiento podrá el interesado recurrir á la comision provincial dentro de los ocho dias siguientes á la notificacion del acuerdo.

El que se sintiere agraviado por la providencia de la comision provincial podrá apelar ante la audiencia del territorio. (Artículo 26 de la ley electoral.)

Art. 21. El padrón de los habitantes en el término municipal se formará con arreglo al modelo núm. primero que acompaña á este reglamento, ó al que en lo sucesivo se circule por el gobierno, distribuyendo una hoja á cada cabeza de familia para que llene las casillas, excepto la última, que la llenará el ayuntamiento clasificando á los habitantes, con arreglo al art. 11 de la ley, en vecinos domiciliados y transeúntes.

Art. 22. La negativa ó resistencia á llenar la hoja del padrón se penará gubernativamente con multa dentro de los límites señalados en el art. 72 de la ley sin perjuicio de los procedimientos judiciales á que pudiera dar lugar la desobediencia calificada.

Art. 23. Para llevar á cabo las rectificaciones anuales del padrón, los alcaldes exigirán de las personas á que se refiere el párrafo segundo del art. 17 de la ley las declaraciones de cambio de domicilio, incapacidad ó defunción. También podrán reclamar directamente de los jueces municipales y por el conducto de los demás encargados del registro civil los datos que resulten de sus libros con referencia á personas determinadas.

Art. 24. La falsedad de los datos que se estampen en el padrón ó en las hojas de declaraciones para formarlo dará motivo, cuando constituya delito, á los procedimientos criminales á que haya lugar, con arreglo al capítulo 4.º, título 4.º libro 2.º del Código penal.

Art. 25. La calidad de vecino solo puede probarse por el padrón del respectivo municipio, ó con certificacion en forma que acredite el ítem en que el interesado obtuvo la declaracion de vecindad.

El resumen clasificado del número de habitantes del término municipal que según el padrón ultimado resulte al fin del año económico se remitirá á la diputacion provincial por conducto del gobernador, el cual dará curso al original conservando en su poder copia literal.

Aprobado por S. M. por el real decreto anterior. Madrid 6 de mayo de 1871.—Sagasta.

Por otro decreto del mismo ministerio se crea una condecoracion civil para premiar á los voluntarios de la libertad por los servicios prestados ó los que prestaren en lo sucesivo.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Versalles 8 (noche).—Las baterías establecidas por las tropas del gobierno en Montretout han roto esta mañana á las diez el fuego sobre las posiciones de los rebeldes.

Mañana comenzará un gran cañoneo. Las baterías de los federales establecidas en la muralla del recinto y el fuerte de Bicetre sostienen un fuego bastante vivo.

Los fuertes de Vanves y de Issy hacen poco fuego.

No se ha recibido noticia de ningun encuentro importante.

Versalles 8 (á las diez y 30 de la noche).— Asamblea Nacional.—El Sr. Baze españa una interpelacion al gobierno sobre la Liga republicana formada por las grandes ciudades de Francia, cuyos representantes deben ser consejeros municipales, debiéndose reunir en Burdeos con el pretendido objeto de procurar una conciliacion y protestar contra los ataques de que es blanco la Asamblea.

El ministro del Interior, Sr. Ficard, contesta que es inútil demostrar que no hay más Asamblea de derecho que la establecida en Versalles y que los *soi-disant* republicanos que piensan reunirse en Burdeos violan abiertamente el único principio de toda constitucion y se convierten en facciosos al pretender establecer una Asamblea enfrente de otra legalmente constituida.

Añade que el gobierno ha adoptado las mas enérgicas medidas para evitar que se falte á las leyes.

De cuatro dias á esta parte reina el orden en todos los departamentos.

La comision ha desechado una proposicion del Sr. Quinet pidiendo que se modifique la ley electoral, teniendo en cuenta que la ley completa debe discutirse mas adelante.

La proposicion ha sido desechada por 517 votos contra 23.

GACETILLA

Oposiciones.—Anteayer terminaron los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes de esta provincia.

Diez y ocho maestros y nueve maestras han tomado parte en esos actos que por su brillantez forman época en la historia de estos interesantes palenques literarios en los que se elabora y perfecciona el mas grande y fundamental de los progresos del país; el progreso intelectual que es la base de todas las adelantos humanos.

Entre los maestros se han presentado verdaderas notabilidades, de tal manera, que versando la oposicion sobre las materias de la primera enseñanza elemental, esto es, nociones de religion y moral, aritmética, gramática, pedagogia, y agricultura, ha habido maestro que han demostrado conocimientos no vulgares en algebra, historia, lógica, gramática general, física y botánica.

Los ejercicios se han verificado con la sujecion mas estricta á las prescripciones de la ley, cuyos artículos eran leídos por el presidente del tribunal al empezar los actos, á fin de que opositores y público enterados de ellos, pudieran reclamar en todo caso su observancia.

En cuanto á las calificaciones hechas por el tribunal no hay que decir mas, para que se comprenda la severa imparcialidad que en ellas ha presidido, que los primeros lugares los han obtenido dos jóvenes maestros extraños completamente á esta provincia, desconocidos en ella y sin mas apoyo que su propio mérito, pues procedían de Valencia de donde se trasladaron á esta capital, con objeto de tomar parte en esos ejercicios.

El público que presenciaba tan brillantes certámenes, salió altamente satisfecho de ellos, sobre todo los amantes de la instruccion popular, para quienes esos actos son una esperanza lijera en el porvenir de la ilustracion de nuestra patria.

Qué contraste entre ese espectáculo y el que está ofreciendo los ayuntamientos de España condenando á morir de hambre al magisterio de primera enseñanza y cubriendo de ignominia á los pueblos, á cuyo frente se encuentran!

Du'ce lazo.—Ayer fueron unidos por el diuino santo, una simpática y distinguida pareja. Ella, una de las pollas más lindas de Alicante, y él, un apuesto y distinguido joven muy conocido en esta capital. Dios las colme de ventura.

Cargante.—Y no poco es para cuantas personas pasean por la feria, el ir rozando las cabezas con los mamarrachos de los toldos, que están colocados tan desgraciadamente. No hay un sombrero sano de cuantos hayan visitado la feria. Mejor para los sombrereros.

Peluquerías.—La de D. Antonio Guillen, situada en la calle de Prim, es un establecimiento lujoso y de un servicio esmerado, conteniendo un surtido magnífico de cuanto pueda hacerse en esta importante rama.

También la del Sr. Cordo, situada en la calle Mayor, es un establecimiento que nada deja que desear por su buen servicio también.

Teatro Principal.—Esta noche tiene efecto en este elegante coliseo una escogida funcion y última de los presentes espectáculos, según verán nuestros lectores por el programa que en otro lugar publicamos. Deseamos que el éxito corresponda al buen deseo de la empresa, cuyos sacrificios son muchos y no ignorados de nadie, como nos alegramos al mismo tiempo el ver una vez mas en escena á la simpática primera pareja Hernando Lloret. Creemos que en breve abrirá de nuevo sus puertas este teatro para otros y mejores espectáculos.

SECCION LOCAL

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY.

San Antimo martir.

ESPECTACULOS

TEATRO PRINCIPAL

FUNCION PARA HOY, 10 DE ABOÑO. La comedia en un acto, *La mujer de azúcar*. El baile, *El carnaval de Madrid*. La pieza cómica, *El rizo de doña Marta*. El baile, *La danza Valenciana*. Y el sainete, *Los paños deseados*. Entrada general 2 reales. A las 8 y media.

TEATRO DE VERANO

Las zarzuelas en un acto, *Pascual Bailon*, *Dos Truchas en Seco* y *El Niño*. Entrada general 2 reales. A las ocho y media.

COSMORAMA DE LA GUERRA FRANCO-PRUSIANA

Vistas artísticas de actualidad, del Sr. Alfonso C. de París. Calle de Prim núm. 7 desde las 10 á las 12 de la mañana y desde las 4 de la tarde hasta las once de la noche.—Entrada 2 rs. Niños y soldados 1 real.

ULTIMA HORA

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Servicio particular del Eco. Madrid 10.

Versalles 10.—Las tropas del gobierno han tomado á Issy, cojiendo 129 cañones, municiones, viveres y aguardiente. Hay gran desaliento entre los insurrectos.

Continúan los trabajos de aproches en el recinto de París.

El Congreso se ocupa en la discusion de actas.

Bolsa: c. 27-25; b. 77-60.—Fabra.

ALICANTE

IMPRESA DE RAFAEL JORDA, Plaza del Progreso núm. 2.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for 'ARTICULOS', 'Peso ó medida', 'Precio en reales vellón', and 'OBSERVACIONES'. It lists various commodities like sugar, flour, and oil with their current market prices in Alicante for May 8, 1871.

Alicante 8 Mayo 1871.

SECCION DE ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.



LINEA TRASATLANTICA.

Salida de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto Rico y la Habana.

LINEA DEL MEDITERRANEO.

SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche.

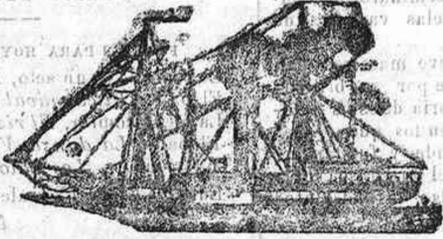
No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga.

Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche.

Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

COMPANIA INTERNACIONAL DE NAVEGACION

POR VAPOR.



SEVILLA A MARSELLA Y VICE-VERSA, CON ESCALAS E

LOS PUERTOS INTERMEDIOS.

GRANDES VAPORES DE HIERRO A HELICE

GÓNGORA, MORATIN, CARPIO, VIVAR.

Salidas de Alicante, todos los viernes a las cuatro de la tarde.

Los expresados vapores son de gran porte y primera marcha, recién contruidos. Las fletes económicos.—Consignatario D. José Carratalá y Blanes.

LINEA DE VAPORES ENTRE



SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL BETIS, DARRO, GUADALETE, GUADAIRA, GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes, a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla.

Los miércoles, a la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, a saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso

de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía a los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera. Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo satisfactoria en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más débiles pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente a las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los medios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del extranjero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento 424 Strand, Londres.

Libros de Comercio.

Los hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior extranjero y sólida encuadernación. Imprenta de Jordá, plaza del Progreso.

Esencia de zarzaparrilla

CONCENTRADA AL VAPOR.

La esencia de zarza, es el mejor de los refrescos atemperantes, es depurativa, empleándose frecuentemente para combatir las enfermedades venéreas herpéticas y escrófulosas; las pústulas, la sarna y demás erupciones cutáneas; pues que resquebraja la causa de las espesadas enfermedades en la sangre la virtud eminentemente depurativa de desmedicamento, purifica aquella y destruye el mal que la ha viciado.

Para los pedidos por mayor, (en cuyo caso se hará una baja considerable) y menor, dirigirse a la oficina de farmacia y laboratorio químico de D. Lorenzo Rodríguez Hernández, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

NOTA.—Entiéndase por mayor de una docena de frascos en adelante. Alicante Sres. Bellido y Rodrigo R. Hernández.

Anuncio musical.

D. Joaquín Pomares, profesor de música establecido en esta ciudad, cuyo domicilio tiene en la plaza del Teatro número 2, piso primero, recibe pianos y órganos expresivos de la fábrica de Valencia del Sr. Uzman, y se propone venderlos a precios muy arreglados y a plazos, con solo recibir, cierta cantidad al tomar el instrumento. También admite cambios con pianos usados y de alquiler.

LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

ANO XV.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados, con amena e instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Carlos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Año. | Sems. | Trim. |
|----------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Madrid.. | 30 pes. | 16 pes. | 9 psta. |
| Provincias.. | 35 id. | 18 id. | 10 id. |
| Portugal.. | 7520 re | 3890 re. | 2160 re. |
| Cuba y Puerto Rico.. | 9 ps. fr. | 5 ps. fr. | 3 ps. fr. |
| Filipinas y las Américas.. | 12 id. | 7 id. | 7 id. |
| Estranjero.. | 40 fran. | 22 fran. | 12 fran. |

LA ESPAÑOLA,

Compañía General de Seguros marítimos contra incendios.

Establecido en el año 1841, la más antigua en todas las de España.

Asegura con condiciones ventajosas, y libre de franquicias en los riesgos marítimos.

Comisionado en esta provincia, Don José Carratalá y Blanes.

ENTRADA EN ESPAÑA

DE LA REINA MARIA VICTORIA,

POR D. BLAS DE LOMA CORRADI.

Esta reseña detallada de lo ocurrido durante la permanencia de SS MM. en esta capital, y que contiene dos grandes retratos de los reyes, es vendida en la imprenta de este periódico a 8 reales ejemplar.

Sin retratos 6 reales.

AVISO,

A LOS CONSUMIDORES.

La acreditada harinera situada en la plaza del Teatro ha vuelto abrirse al público, teniendo un buen surtido de harinas de todas clases a precios convenientes.

Servicio semanal.

VAPOR DON JUAN TENORIO.

Saldrá de este puerto todos los martes a las cuatro de la tarde para Orán.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, núm. 14.

LINEA DE VAPORES

COMBINADA CON LOS FERRO-CARRILES DEL MEDITERRANEO

PROVENZAL, CATALAN.

Servicio económico internacional combinado con las compañías de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante; Córdoba a Sevilla, Málaga, Jerez, y Cádiz; Ciudad de Badajoz y de Almorochon a Belmez.

Llegan a este puerto los vapores. Salen los martes por la tarde para Barcelona, Celta y Marsella. Admiten carga y pasajeros.

Esta empresa se encarga de transportar a precios acaudados desde y para todas las estaciones de los ferro-carriles indicados con destino a Génova, Lyon, Burdeos, París, Londres y demás puntos de Europa. Representantes en esta plaza, D. José Carratalá y Blanes.—Gravina 14.

VINO TINTO

Se vende a 8 reales el cántaro en casa de José Ferrer, paseo de Méndez Nuñez, de su misma cosecha.

PIANOS Y ARMONIUMS.

Los de la acreditada fábrica de Barcelona de los Sres. Bernerregé y compañía, (antes de Boisselot) se hallan en venta, casa de D. Antonio Falcó profesor de piano, plaza de la Libertad, número 13, principal.

Se hacen también cambios de pianos usados a nuevos. 6-2

VENTA.

Por asentarse los dueños se vende un magnífico piano de siete octavas casi nuevo. Plaza del Teatro, número 2, piso 2.º darán razón.

COMPETENCIA.

Se hace presente a todas las personas que necesitan azulejos que en la calle de San Fernando, frente al café de la Marina se halla un gran surtido procedente de las fábricas más acreditadas del reino, establecidas en Valencia, Onda y Castellón, premiada en distintas exposiciones. Los precios son sumamente baratos, desde cinco cuartos uno, hasta real de vellón, cuyo precio comprende los comunes, finos y superiores. En las dos últimas clases si el pedido excede de un ciento, se hace la rebaja del 5 por 100. También hay losetas de Barcelona y Mahón a precios baratos y se hace toda clase de pavimentos, con las mismas condiciones, y a plazos si fuese preciso.

LA HOFBLONDINA.

Célebres píldoras alemanas contra las afecciones nerviosas, debilidad de los órganos sexuales, decaimiento e impotencia. Reponen las fuerzas perdidas, imprimen nueva vida a las facultades físico-morales, de tal modo que las personas caducas por la edad, enfermedades, o abuso en los placeres, se han restablecido solidamente ejerciendo las funciones de la más robusta juventud. Farmacia de Soler, plaza de San Cristóbal.

VENTA DE SAL.

En la droguería de José Ferrer, paseo de Méndez Nuñez, se vende a 3 rs. arroba.